



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N°024-2018-MPJ/CM

Jauja, 07 de mayo de 2018

EL ALCALDE PROVINCIAL DE JAUJA POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Jauja, en Sesión ordinaria de Concejo de fecha 07 de mayo de 2018, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias, y:

VISTO: El Oficio N°020-2018-EP5MMSA/GZJ de fecha 07 de mayo de 2018, suscrito por el Gerente de la E.P.S.M.MANTARO S.A Zonal-Jauja, sobre suscripción de convenio tripartito;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del cuerpo normativo acotado, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el inciso 2.1 del artículo 73 de la precitada ley, establece que son materia de competencias y funciones específicas de los gobiernos locales el "Saneamiento, salubridad y salud";

Que, mediante el Oficio del visto el Gerente de la E.P.S.M.MANTARO S.A Zonal-Jauja solicitó suscripción de Convenio tripartito para la Ejecución del Proyecto de "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Ayacucho cuadras 2 al 4 y de la Prolg. Ayacucho cuadras del 1 al 4 del distrito de Jauja-Provincia de Jauja-Junín";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el D.S 006-2017-JUS-TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y son cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su deliberación por el pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y su reglamento interno, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Empresa Prestadora de Servicio Mantaro (EPS Mantaro), la Municipalidad Provincial de Jauja y los beneficiarios directos del proyecto, para la ejecución del Proyecto de "Mejoramiento y ampliación del Sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del Jr. Ayacucho cuadras del 2 al 4 y de la Prolg. Ayacucho cuadras del 1 al 4 del Distrito de Jauja-Provincia De Jauja-Junín. "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Ayacucho cuadras 2 al 4 y de la Prolg. Ayacucho cuadras del 1 al 4 del distrito de Jauja-Provincia de Jauja-Junín";

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde IVÁN FERNANDO TORRES ACEVEDO, en representación de la Municipalidad Provincial de Jauja, la suscripción del Convenio Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Ayacucho cuadras 2 al 4 y de la Prolg. Ayacucho cuadras del 1 al 4 del distrito de Jauja-Provincia de Jauja-Junín";

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y demás órganos competentes, el cumplimiento de las responsabilidades establecidas por la Municipalidad Provincial de Jauja en el convenio a que se refiere el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE REGÍSTRESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE